

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 14 de agosto de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, sin impulso procesal. Sírvese proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300100**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILLIAM ARMANDO BARRETO CARRON

De acuerdo con el informe secretarial que precede y las diligencias obrantes en el expediente, se advierte que el demandante representado por endosatario en procuración no ha con el trámite respectivo frente a la materialización del embargo decretado sobre un inmueble, a pesar que el 21 de julio de 2023 se remitió a su dirección electrónica el oficio N° 726 para que se tramitara ante la ORIP Zipaquirá, de conformidad con la instrucción administrativa No 05 de 2022.

Por tal razón, se **requiere** a la parte activa que acredite la gestión frente a la comunicación de embargo señalada.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73333cec76b5602ffa293980cd6048f86dec51fa0922e0abece24c65670ce441**

Documento generado en 18/08/2023 02:49:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>